



LINEAMIENTOS DE TUTORÍAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a los valores institucionales que rigen la Universidad Autónoma de Querétaro, la formación integral de los alumnos, y el proceso continuo de desarrollo de potencialidades de la persona, que equilibran los aspectos cognitivos y socio afectivos, con su conocimiento para desarrollarse como profesionistas, se consolida en el objetivo del Programa Institucional de Tutorías, como una forma para garantizar el logro de la formación integral del estudiante para mejorar la calidad de su proceso educativo, lo anterior se sustenta con los lineamientos de Tutorías, el cual establece disposiciones que sientan las bases para hacer más eficiente el funcionamiento de este Programa. Sin duda, la operatividad del Modelo Educativo requiere de condiciones que le permitan poner en práctica sus fundamentos, dimensiones y áreas de formación, por lo que la relación tutor-tutorado es una estrategia que acompaña la trayectoria escolar del alumno, pues son ellos quienes representan la prioridad de nuestro quehacer educativo.

LINEAMIENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS FACULTAD DE DERECHO

Los lineamientos internos tienen como finalidad normar y regular la organización, para la aplicación del Programa de Tutorías de la Facultad de Derecho Universidad Autónoma de Querétaro.

- I. La coordinación de Tutorías tiene como finalidad colaborar en elevar la calidad de la educación del nivel superior, con atención oportuna, personalizada, integral y humanista al estudiante, innovando estrategias para disminuir el riesgo de reprobación, rezago y deserción; fomentando la formación integral y el desarrollo de competencias, para su integración comprometida con su entorno.
- II. El Programa de Tutorías tiene como objetivos:
 - Colaborar en la disminución del riesgo de reprobación, rezago y abandono escolar.
 - Disminuir los índices de reprobación mediante la asesoría académica oportuna.
 - Mejorar la eficiencia terminal y los índices de titulación.
 - Elevar la calidad educativa, mediante la capacitación continua de tutores y tutorados para el mejoramiento del proceso formativo integral.
- III. Se define a la tutoría individual como un proceso de acompañamiento durante la formación y trayectoria académica de los estudiantes y se concreta mediante la atención personalizada a un estudiante, por parte de los profesores de tiempo completo, tiempo libre y honorarios, o aquellos docentes que quieran participar o que estén calificando para una nueva categoría dentro de la Facultad.



- IV. Se define Tutoría grupal al proceso de acompañamiento durante un semestre formando y desarrollando competencias para el trabajo en grupo y apoyando en la solución de problemáticas grupales generadas a lo largo del semestre.
- V. La operatividad del Programa de Tutorías dependerá de:
- La Dirección, apoyada por la Secretaría Académica.
 - Un coordinador de Tutorías representado por un docente designado oficialmente por la Dirección de la Facultad.
 - Un comité interno de tutorías que estará integrado por la Coordinación de Tutorías y cada una de las coordinaciones de las diferentes licenciaturas en todos sus campus.
 - Tutores representados por Docentes que formen el cuerpo de tutores de la Facultad, con una asignación semestral.
 - Tutorados representados por estudiantes inscritos.
- VI. Mantener relación con la Red Institucional de Tutores con la finalidad de mantener un intercambio constante de experiencias, información y apoyo en la capacitación a tutores.
- VII. La Coordinación es la responsable de:
- Diseñar, coordinar, dar seguimiento y evaluar de manera anual el programa de tutorías.
 - Actualizar y dotar de instrumentos teórico prácticos a los cuerpos de tutores a través de la educación continua que les permita implementar, desarrollar y evaluar su plan de acción tutorial.
- VIII. El Coordinador realizará cada periodo la evaluación del programa de acción tutorial (PAT) para valorar:
- La satisfacción del tutorado en cuanto a la atención y los servicios recibidos en tutoría.
 - La satisfacción del tutor en relación al conocimiento, organización e infraestructura del Programa de Tutorías y la capacitación que recibe para desempeñarse como tutor.
 - A través de los indicadores la reprobación, rezago y abandono escolar; con la intención de implementar acciones y estrategias de mejora.
- IX. La Coordinación elaborará un informe general, al término de cada periodo escolar, con base al análisis de los indicadores académicos; así como de las actividades y acciones (cursos, conferencias, etc.).
- X. Para ser Coordinador de tutorías de una Facultad, se requiere ser docente adscrito y ser nombrado por el Director de la misma, avalado por el Rector de la Universidad a través de un documento oficial.
- XI. El Coordinador tendrán las funciones siguientes:
- Difundir y promover el Programa Institucional de Tutorías con los tutores al interior de su Facultad.
 - Realizar la asignación de tutorados al cuerpo de tutores de manera afín al perfil profesional, por empatía o grupo al que imparte cátedra.
 - Proporcionar información del Plan de Acción Tutorial, asignación de tutores y reporte del tutor, al inicio de cada periodo.



- Reportar a la Dirección el Plan de Acción Tutorial por período escolar a desarrollar en la Facultad.
 - Proporcionar oportunamente toda la información académica relacionada con los estudiantes tutorados.
 - Proporcionar a los tutorados la información necesaria para identificar a su tutor, así como la relacionada con los docentes que pueden dar tutoría de cualquier índole.
 - Realizar los cambios de tutor cuando haya incumplimiento de lo establecido en las sesiones, incompatibilidad de horarios o solicitud personal para ello y reasignar equitativamente de acuerdo a la disponibilidad de los tutores.
 - Realizar una reunión al final del periodo con el Cuerpo de Tutores, para tratar asuntos y problemáticas detectadas en las sesiones de tutoría.
 - Identificar las necesidades de formación, capacitación y actualización para tutores y temáticas de interés para sus tutorados para una formación integral.
 - Asistir a las reuniones, cursos, talleres y eventos de capacitación y actualización convocados por la Dirección de Desarrollo Académico a través del Programa Institucional de Tutorías.
 - Informar sobre la constancia de tutoría a los tutores que cumplieron cabalmente con la actividad tutorial.
- XII. Para ser tutor es requisito asistir al curso de formación básica de tutores. En el nivel Superior todos los profesores de tiempo completo fungirán como tutores, los profesores de tiempo libre y honorarios podrán realizar actividades tutoriales con autorización del Director de la Facultad.
- XIII. Profesor de Tiempo Completo, que ha sido capacitado mediante una serie de cursos y talleres en el campo de las tutorías y que tiene a su cargo vigilar, asesorar y orientar de manera personalizada a un grupo reducido de estudiantes durante su trayectoria académica culminando con su titulación.
- XIV. El docente tutor podrá atender un máximo de 20 tutorados por periodo escolar, sin embargo, de acuerdo a la matrícula a la que pertenece, podrá atender a un número mayor.
- XV. El docente tutor desempeñará por lo menos 3 sesiones de tutoría con cada tutorado y de ser necesario las que él o los tutorados requieran en la solución de algún caso o problemática en específico, teniendo como guía las actividades programadas en el plan de acción tutorial. Las cuales deberá ingresar para su registro al Sistema Institucional de Tutorías (SIPIT).
- XVI. Facultades y obligaciones del docente tutor:
- Conocer la normatividad institucional de la Universidad, las secuencias curriculares, plan de estudios de cada licenciatura, además del perfil académico de la planta docente de la Facultad.
 - Apoyar las actividades programadas por el Coordinador de su Facultad, en el Plan de Acción Tutorial.
 - Dar a conocer a los tutorados la fecha, horario y lugar de atención para la tutoría.



- Dar a conocer a los estudiantes de nuevo ingreso los objetivos y características del Programa Institucional de Tutorías.
 - Propiciar la integración del estudiante de nuevo ingreso para el uso adecuado de las instalaciones y facilitar el proceso de integración a la universidad.
 - Establecer empatía, propiciar vínculos de confianza, respeto mutuo y comunicación.
 - Impulsar aspectos cognitivos y autonomía en el aprendizaje entre los tutorados.
 - Elaborar un expediente de cada tutorado que actualizará permanentemente.
 - Orientar al tutorado en cuanto a las oportunidades para presentar exámenes voluntarios y extraordinarios.
 - Dar seguimiento al desempeño académico del tutorado.
 - Brindar asesoría preventiva y remedial cuando sea requerido.
 - Canalizar a los estudiantes tutorados que requieran de asesoría u orientación académica con los docentes de la Facultad, que posean el perfil acorde a la necesidad.
 - En caso de detectar algún comportamiento o problemática de conducta del tutorado deberá canalizarlo a los servicios pertinentes (departamento psicológico, nutricional, médico, etc.).
 - Informar y sugerir actividades extracurriculares dentro y fuera de la institución que favorezcan un desarrollo profesional integral del estudiante.
 - Programar una reunión grupal con sus tutorados para la orientación y asesoría sobre programas como becas y movilidad estudiantil; así como de los diferentes mecanismos y trámites administrativos de servicio social, prácticas profesionales, titulación y bolsa de empleo.
 - Entregar información de los tutorados al Coordinador para integrarla en el Informe Estadístico.
 - Asistir a las reuniones que convoque el Coordinador.
 - Evaluar el Programa de Tutoría, el desempeño del coordinador, de los estudiantes tutorados y los apoyos brindados por la Coordinación General de Tutorías.
- XVII. Todo estudiante inscrito en la Universidad Autónoma de Querétaro, tendrá derecho a recibir tutoría desde su ingreso, durante su estancia y hasta el egreso de la carrera, en los niveles de educación Superior.
- XVIII. El tutorado contará con los siguientes servicios y derechos:
- Que se le asigne un tutor.
 - Recibir los servicios de tutoría que requiera, planteando la problemática o inquietud que afecte su desempeño escolar entre los cuales pueden ser de tipo académico: remedial y preventivo, administrativo, psicológico, social y personal.
 - Recibir orientación del tutor para integrar el horario de clase y determinar el número de asignaturas a cursar.
 - Asistir puntualmente a las sesiones establecidas en la fecha, hora y lugar señalado en común acuerdo para la tutoría propuestas por su tutor, asesor o tutorado.
 - Solicitar apoyo de asesoría en casos remediales y preventivos de las asignaturas que requiera.
 - Cumplir con las actividades encomendadas por el tutor.
 - Recibir información de los servicios que la Facultad le ofrece y que les son de beneficio en su formación personal y profesional.



- Participar y evaluar el programa de tutoría, de acuerdo a su satisfacción en los apoyos brindados por Facultad, el coordinador y el tutor, en cuanto a la atención recibida.
- XIX. Todos los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro tienen la obligación conforme al reglamento de estudiantes de educación Superior a nivel de licenciatura de acudir a las tutorías necesarias con el objeto de orientar y facilitar sus labores escolares, así como para mejorar su trayectoria escolar y de formación profesional, de acuerdo con los programas de tutoría de la Facultad.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su expedición, y será facultad de la Secretaría Académica determinar en cualquier momento las modificaciones y/o adecuaciones que, en su caso, deban efectuarse sobre el presente.

